

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-00365.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 34 DEL 26 DE FEBRERO DE 2022.

Reconócese al Dr. WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS como apoderado sustituto de la demandada, señora ANGELA CONSUELO PENAGOS VILLALBA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución obrante en el archivo Nro. 41.

Respecto de la solicitud que fuera elevada por el apoderado del demandante en el numeral 1° de los escritos remitidos via correo electrónico los días 22 de noviembre de 2021 y 7 de febrero de 2022 (archivos N° 42 y 44), se le advierte que el trabajo de partición fue objetado, trámite que se está surtiendo en el cuaderno correspondiente, en el que en la fecha se está abriendo a pruebas dicho trámite.

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en el numeral 2° del memorial inmediatamente referido, por secretaría compártase con el mismo el link del expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

Respecto de la petición elevada por la partidora en escrito remitido vía correo electrónico el 27 de enero del cursante año (archivo Nro. 43), la misma debe estarse a lo ya ordenado en el cuaderno de objeción, en el que como se puede apreciar en la fecha se está abriendo a pruebas dicho trámite incidental, ordenándose que en firme el respectivo auto, ingrese nuevamente al despacho para decidir de fondo la objeción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69765a98ca827e3e17cb920aea824d432cb721c60860cd978ab23db6b6349d1**

Documento generado en 25/02/2022 10:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>